



**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL CELEBRADA EL DÍA  
19 DE JULIO DE 2018**

**Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción**  
Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA  
Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

En el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, a 19 de julio de 2018, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Barrera Invernón, los Sres. Concejales; Dña. Ángeles Gutiérrez Ramírez, Doña María Massia Rodríguez y Don Manuel Gutiérrez Lora, a fin de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, correspondiente al día de la fecha. Asistidos por el Secretario-Interventor-Acctal, D. Antonio Torres Murillo.

Siendo las 18:30 horas, el Sr. Presidente declaró iniciado el acto, pasándose al estudio y deliberación de los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

**Primero. - Aprobación del Acta de las sesiones anteriores de fecha 21 de mayo y 26 de junio de 2018.**

**Segundo.- Aprobación, si procede, de las solicitudes de licencia de obras.**

**Tercero.- Aprobación, si procede, de Certificación nº 1 de las Obras "*Modificación de la Profundidad del Vaso de la Piscina Municipal*" del FEAR 2017.**

**Cuarto.- Aprobación, si procede, del Plan de Actuación Romería Ntra. Sra. de Belén 2018.**

**Quinto.- Aprobación, si procede, de facturas a proveedores para con este Ayuntamiento.**

**Sexto.- Aprobación, si procede, de admisión a trámite de procedimientos de Calificación Ambiental previa a Licencias Urbanísticas.**

**Séptimo.- Delegaciones de Alcaldía.**

**Octavo.- Ruegos y preguntas.**

---

**Primero. - Aprobación del Acta de las sesiones anteriores de fecha 21 de mayo y 26 de junio de 2018.**

Se acuerda por unanimidad aprobar el borrador del las Actas de las sesiones Ordinarias de las JGL de fecha 21 de mayo y 26 de junio de 2018.

**Segundo.- Aprobación, si procede, de las solicitudes de licencia de obras.**

**2.1. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 1890-18) DE D. ISMAEL ORTEGA ROBLES.**

Se da cuenta del escrito presentado por D. Ismael ortega Robles, de fecha 20 de junio de 2018, solicitando licencia urbanística para colocar rejas, balcones y enlucir la fachada en su vivienda en calle Blas Infante, 10 de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 3 de julio de 2018, manifestando las obras a realizar consisten en: instalar puerta de acceso a la vivienda de dos hojas, dos rejas rasantes a la fachada de 1.06x1,75 m2. En planta alta, colocar tres balcones con un vuelo de 40 cm. 1,40 de ancho cada uno. Enlucir con monocapa la fachada (73 m2). La obra cumple con las NN.SS del Planeamiento Municipal de Las Navas de la Concepción.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los Arts. 80 y 81 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística D. Ismael ortega Robles con DNI 28.766.321-Z para ejecutar obras consistentes en INSTALAR PUERTA DE ACCESO A LA VIVIENDA DE DOS HOJAS, DOS REJAS RASANTES A LA FACHADA DE 1.06X1.75 M2. EN PLANTA ALTA, COLOCAR TRES BALCONES CON UN VUELO DE 40 CM. 1,40 DE ANCHO CADA UNO. ENLUCIR CON MONOCAPA LA FACHADA (73 M2), situadas en Calle Blas Infante nº 10 (Referencia Catastral 3414105TH8031N0001BQ ) de esta localidad y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 3.000,00 €, cuyo promotor es D. ISMAEL ORTEGA ROBLES.
- Si surgieran nuevas zonas a reparar y/o nuevos actos no recogidos en este informe de manera imprevista se deberá hacer saber a este servicio técnico previamente a su comienzo. Haciendo saber que si se viese afectado algún elemento estructural que pueda afectar a la estabilidad y resistencia del inmueble, así como a la seguridad tanto de los posibles trabajadores como de los habitantes y/o las construcciones colindantes, se procederá por parte de este servicio a dar tratamiento de obra mayor.

**SEGUNDO.** La efectividad de la concesión de esta licencia requerirá el previo pago de los derechos o tasas correspondientes.

**TERCERO.** Las obras podrán ser inspeccionadas en todo momento por los Técnicos municipales, caso de apreciación de indicios de la comisión de una posible infracción urbanística, se advertirá a la persona responsable y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.

**CUARTO.** La presente licencia de obra se concede sin perjuicio de terceros y salvado el derecho de propiedad.

**QUINTO.** Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de un año y estar finalizadas en el plazo máximo de 3 años.

**SEXTO.** La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

**SÉPTIMO.** Que el promotor de la obra constituya en la Tesorería Municipal, una fianza del 1% sobre el presupuesto de ejecución material total de la obra, como consecuencia de la gestión de residuos generados, y que ésta se reintegrará en el momento que presente certificado emitido por la persona autorizada acreditada de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

**OCTAVO.** Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

## **2.2. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 1989-18) DE DÑA. ARACELI LOPEZ ROSA.**

Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Araceli López Rosa, de fecha 3 de julio de 2018, solicitando licencia urbanística para colocar alicatado y sustitución de viga de campana en su vivienda en Plaza de la Constitución, 3 de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 10 de julio de 2018, manifestando las obras a realizar consisten en reparaciones en cocina: instalación de 30 m<sup>2</sup>. de alicatado, sustitución de viga en chimenea, puerta de salida al patio acristalada y ventana de 0,6 m<sup>2</sup>. La obra cumple con las NN.SS del Planeamiento Municipal de Las Navas de la Concepción.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los Arts. 80 y 81 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística Dña. Araceli López Rosa con DNI 28.390.330-E para ejecutar obras CONSISTENTES EN REPARACIONES EN COCINA: INSTALACIÓN DE 30 M<sup>2</sup>. DE ALICATADO, SUSTITUCIÓN DE VIGA EN CHIMENEA, PUERTA DE SALIDA AL PATIO ACRISTALADA Y VENTANA DE 0,6 M<sup>2</sup>, situadas en Plaza de la Constitución nº 3 (Referencia Catastral 3315907TH8031N0001FQ) de esta localidad y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 1.500,00 €, cuyo promotor es Dña. ARACELI LOPEZ ROSA.
- Si surgieran nuevas zonas a reparar y/o nuevos actos no recogidos en este informe de manera imprevista se deberá hacer saber a este servicio técnico previamente a su comienzo. Haciendo saber que si se viese afectado algún elemento estructural que pueda afectar a la estabilidad y resistencia del inmueble, así como a la seguridad tanto de los posibles trabajadores como de los habitantes y/o las construcciones colindantes, se procederá por parte de este servicio a dar tratamiento de obra mayor.

**SEGUNDO.** La efectividad de la concesión de esta licencia requerirá el previo pago de los derechos o tasas correspondientes.

**TERCERO.** Las obras podrán ser inspeccionadas en todo momento por los Técnicos municipales, caso de apreciación de indicios de la comisión de una posible infracción urbanística, se advertirá a la persona responsable y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.

**CUARTO.** La presente licencia de obra se concede sin perjuicio de terceros y salvado el derecho de propiedad.

**QUINTO.** Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de un año y estar finalizadas en el plazo máximo de 3 años.

**SEXTO.** La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

**SÉPTIMO.** Que el promotor de la obra constituya en la Tesorería Municipal, una fianza del 1% sobre el presupuesto de ejecución material total de la obra, como consecuencia de la gestión de residuos generados, y que ésta se reintegrará en el momento que presente certificado emitido por la persona autorizada acreditada de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los

residuos.

**OCTAVO.** Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

### **2.3. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 2079-18) DE D. ANTONIO PRIETO GONZALEZ.**

Se da cuenta del escrito presentado por D. Antonio Prieto González, de fecha 12 de julio de 2018, solicitando licencia urbanística para abrir ventana en la fachada en su vivienda en calle Infanta Cristina, 4 de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 12 de julio de 2018, manifestando las obras a realizar consisten en: abrir hueco en fachada para instalar ventana con reja de 0,9x1.1 m. La obra cumple con las NN.SS del Planeamiento Municipal de Las Navas de la Concepción.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los Arts. 80 y 81 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística D. Antonio Prieto González con DNI 28.671.986-W para ejecutar obras consistentes en ABRIR HUECO EN FACHADA PARA INSTALAR VENTANA CON REJA DE 0,9X1.1 M, situadas en Calle Infanta Cristina nº 4 (Referencia Catastral 3314418TH8031N0001GQ) de esta localidad y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 360,00 €, cuyo promotor es D. ANTONIO PRIETO GONZALEZ.
- Si surgieran nuevas zonas a reparar y/o nuevos actos no recogidos en este informe de manera imprevista se deberá hacer saber a este servicio técnico previamente a su comienzo. Haciendo saber que si se viese afectado algún elemento estructural que pueda afectar a la estabilidad y resistencia del inmueble, así como a la seguridad tanto de los posibles trabajadores como de los habitantes y/o las construcciones colindantes, se procederá por parte de este servicio a dar tratamiento de obra mayor.

**SEGUNDO.** La efectividad de la concesión de esta licencia requerirá el previo pago de los derechos o tasas correspondientes.

**TERCERO.** Las obras podrán ser inspeccionadas en todo momento por los Técnicos municipales, caso de apreciación de indicios de la comisión de una posible infracción urbanística, se advertirá a la persona responsable y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.

**CUARTO.** La presente licencia de obra se concede sin perjuicio de terceros y salvado el derecho de propiedad.

**QUINTO.** Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de un año y estar finalizadas en el plazo máximo de 3 años.

**SEXTO.** La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

**SÉPTIMO.** Que el promotor de la obra constituya en la Tesorería Municipal, una fianza del 1% sobre el presupuesto de ejecución material total de la obra, como consecuencia de la gestión de residuos generados, y que ésta se reintegrará en el momento que presente certificado emitido por la persona autorizada acreditada de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los

residuos.

**OCTAVO.** Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

#### **2.4. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 1608-18) DE DÑA. ROSA MARIA VALCARCEL LOPEZ.**

Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Rosa María Valcárcel López, de fecha 28 de mayo de 2018, solicitando licencia urbanística para construcción de una vía de saca de 100 ml, en un terreno de su propiedad, situado en la finca "El Pozuelo" (Pol. 7, Parc.18) de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 5 de junio de 2018, manifestando las obras a realizar consisten en: construcción de una vía de saca de 100 ml. La obra cumple con las NN.SS del Planeamiento Municipal de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe favorable de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla recogiendo una serie de condicionantes que deberán recogerse en la licencia urbanística, de fecha 13 de julio de 2018 y Registro de Entrada 2139, que son los siguientes:

- Previamente al inicio de los trabajos se pondrá en contacto con el Coordinador de la Unidad Biogeográfica a quien comunicar la fecha de comienzo y la duración prevista de los trabajos en la Oficina del P.N. Sierra Norte de Sevilla, Tfno.: 671561041, y que supervisará la realización de los mismos.
- En caso de ser necesario realizar actuaciones forestales, deberá solicitar previamente autorización a esta Administración, conforme a lo regulado en la Ley 2/92 forestal de Andalucía de 15 de junio y su Reglamento 208/97 de 9 de septiembre.
- La longitud máxima de la vía de saca será de 100 m.
- **La anchura máxima de la vía de saca será de 3 metros, y no se construirán cunetas, siendo la altura máxima permitida de desmonte de 1 metro.**
- **El firme será de terreno natural, se prohíbe en todo caso el hormigonado del terreno.**
- **La nueva infraestructura autorizada tiene carácter temporal ligada a la saca de aceituna. Tras su utilización durante el periodo de saca, deberá abandonarse su uso para favorecer su regeneración natural.**
- En el caso de existir afección de Dominio Público Hidráulico deberá solicitar previamente autorización a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Toda obra auxiliar que el promotor pueda necesitará para llevar a cabo las actuaciones deberá solicitar previamente autorización de esta Delegación Territorial
- El terreno en que sea hace el trabajo tiene que quedar limpio de despojos que pudieran favorecer la propagación de incendios o plagas, debiendo eliminarse por astillado o extracción del lugar. Si se utiliza el fuego para la eliminación de estos restos, deberá ser solicitado y autorizado según lo establecido en la Ley 5/99 de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra incendios Forestales y su Reglamento, así como Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por incendios forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra incendios Forestales aprobado por Decreto 247/2001, de 13 de noviembre (BOJA Nº 192).
- En el caso de que los trabajos se realicen durante la época de peligro alto y medio de incendios (del 1 de mayo al 31 de octubre), deberán tenerse en especial consideración las siguientes medidas:
  - No podrán ubicarse en la zona de los trabajos depósitos de combustible.
  - Se deberá colocar un accesorio matachispas en el tubo de escape de la maquinaria que ha de estar dotada del correspondiente extintor en su interior.
  - Durante los trabajos se deberán mantener los caminos, pistas o fajas cortafuegos de las explotaciones forestales limpios de residuos o desperdicios y libre de obstáculos que impidan el paso y la maniobra de vehículos.

- Igualmente, se deberán mantener limpios de vegetación los parques de clasificación, cargaderos y zonas de carga intermedia y una faja periférica de anchura suficiente en cada caso. Los productos se apilarán en cargaderos, debiendo guardar entre si las pilas de madera, leña, corcho, piña u otros productos forestales una distancia mínima de 10 metros.
- Los emplazamientos de aparatos de soldadura, grupos electrógenos, motores o equipos fijos de explosión o eléctricos, transformadores eléctricos, así como cualquier otra instalación de similares características, deberá rodearse de un cortafuegos perimetral de una anchura mínima de 5 metros.
- En la carga de combustible de motosierras y motodesbrozadoras, se evitará el derrame en el llenado de los depósitos y no arrancarlas en lugar en que se ha repostado.
- Queda prohibido fumar mientras se manejan las máquinas citadas anteriormente y depositarlas, en caliente, en lugares limpios de combustible vegetal.
- Se dispondrá los extintores de agua y reservas de ésta en cantidad no inferior a 50 litros por persona. Cuando existan motores de explosión o eléctricos, será preceptivo disponer además de extintores de espuma o gas carbónico.
- Será preciso disponer de una cuba o depósito de agua en la parcela de actuación con el fin de poder abordar un eventual conato de incendio.
- En cada tajo abierto se deberá contar con un vehículo dotado de emisora o teléfono móvil así como un responsable directo de los trabajos. Este se pondrá en contacto en caso de incendio con el Centro Operativo Provincial (Tfno. 600 163 664) o con el Centro de Defensa Forestal de El Pedroso (Tfno. 671534124 o 955889598).

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los Arts. 80 y 81 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística Dña. Rosa María Valcárcel López con DNI 28.512.185-M para ejecutar obras consistentes en, CONSTRUCCIÓN DE UNA VÍA DE SACA DE 100 M. de longitud, en un terreno de su propiedad, situado en la finca "El Pozuelo" (Pol. 7, Parc.18) (Referencia Catastral 41066A007000180000MP) de Las Navas de la Concepción, con los condicionantes conforme al Informe emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla de esta localidad y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 400,00 €, cuyo promotor es Dña. ROSA AMRIA VALCARCEL LOPEZ.
- Si surgieran nuevas zonas a reparar y/o nuevos actos no recogidos en este informe de manera imprevista se deberá hacer saber a este servicio técnico previamente a su comienzo. Haciendo saber que si se viese afectado algún elemento estructural que pueda afectar a la estabilidad y resistencia del inmueble, así como a la seguridad tanto de los posibles trabajadores como de los habitantes y/o las construcciones colindantes, se procederá por parte de este servicio a dar tratamiento de obra mayor.

**SEGUNDO.** La efectividad de la concesión de esta licencia requerirá el previo pago de los derechos o tasas correspondientes.

**TERCERO.** Las obras podrán ser inspeccionadas en todo momento por los Técnicos municipales, caso de apreciación de indicios de la comisión de una posible infracción urbanística, se advertirá a la persona

responsable y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.

**CUARTO.** La presente licencia de obra se concede sin perjuicio de terceros y salvado el derecho de propiedad.

**QUINTO.** Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de un año y estar finalizadas en el plazo máximo de 3 años.

**SEXTO.** La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

**SÉPTIMO.** Que el promotor de la obra constituya en la Tesorería Municipal, una fianza del 1% sobre el presupuesto de ejecución material total de la obra, como consecuencia de la gestión de residuos generados, y que ésta se reintegrará en el momento que presente certificado emitido por la persona autorizada acreditada de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

**OCTAVO.** Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**Tercero.- Aprobación, si procede, de Certificación nº 1 de las Obras “Modificación de la Profundidad del Vaso de la Piscina Municipal” del FEAR 2017.**

Se da cuenta de la Certificación Nº 1 correspondiente a la obra “*Modificación de la Profundidad del Vaso de la Piscina Municipal*” del FEAR 2017, firmada por el Técnico Director de las Obras y el contratista, por importe de 15.003,47 €.

Se da cuenta de la certificación emitida por el Director de la Obra y por el Director Ejecutivo de la misma, de fecha 3 de julio de 2018, con el presupuesto justificativo de la cantidad certificada, acorde a proyecto.

La Junta de Gobierno Local, tras la oportuna deliberación y por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar la Certificación Nº 1, correspondiente a la obra “*Modificación de la Profundidad del Vaso de la Piscina Municipal*” del FEAR 2017, realizada por la Empresa Adjudicataria RESTMETALIA SL. y cuyo importe asciende a la cantidad de 15.003,47 €. (QUINCE MIL TRES EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS CÉNTIMOS).

**Segundo.-** Abonar dicho importe a la empresa adjudicataria RESTMETALIA SL.

**Tercero.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal en orden de su cumplimiento y efectividad.

**Cuarto.-** Notificar el presente Acuerdo a la empresa adjudicataria RESTMETALIA SL y a la Dirección de la Obra.

**Cuarto.- Aprobación, si procede, del Plan de Actuación Romería Ntra. Sra. de Belén 2018.**

Se da cuenta del “Plan de Actuación para para la romería de Ntra. Sra. de Belén 2018”, que establece el dispositivo de seguridad para el próximo 19 de agosto de 2018, donde se pone

de manifiesto del mismo; el objeto, el ámbito de aplicación, los riesgos potenciales, estructura y organización, operatividad, medidas de actuación y todos los anexos que lo conforman, siempre con el objetivo de PREVENIR, ATENDER Y RESPONDER ante cualquier emergencia en la citada celebración.

Examinado el "Plan de Actuación para para la romería de Ntra. Sra. de Belén 2018" y de conformidad con lo establecido en la Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias de Andalucía, el Plan de Emergencias Municipal de Las Navas de la Concepción y el Plan Territorial de Emergencias de Andalucía (PTEAnd), la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el "Plan de Actuación para para la romería de Ntra. Sra. de Belén 2018" para el próximo 19 de agosto de 2018.

**Segundo.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Jefe de la Agrupación Local de Protección Civil, al Jefe de la Policía Local, Centro Coordinador Operativo Local (CECOPAL), al Centro Operativo Provincial (COP), a las Delegaciones Provinciales de Salud y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y Subdelegación del Gobierno en Andalucía.

**Quinto.- Aprobación, si procede, de facturas a proveedores para con este Ayuntamiento.**

#### 5.1.-APROBACIÓN LISTADO DE FACTURAS

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del listado de facturas, informándose favorablemente con respecto a la aprobación de las facturas por existir consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta y por haberse tramitado los correspondientes expedientes de gasto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### SE ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la relación de facturas que se recogen en la siguiente tabla:

<b>FACTURAS JUNTA DE GOBIERNO 19/07/2018</b>				
<b>FECHA</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>Nº DE FACTURA</b>	<b>IMPORTE EN €</b>	
02-07-2018	E.S. NTRA. SRA. DE BELÉN	018/552	883,11	COMBUSTIBLE VEHÍCULOS
02-07-2018	ILUMINACIONES AFRICA S.C	115	3.787,30	MONTAJE Y DESMONTAJE LUCES FERIA DE SAN PEDRO
03-07-2018	SUMINISTROS Y MONTAJES JOSE MANUEL GALAN CASTILLEJO	V18/46	725,24	MANTENIMIENTO
05-07-2018	SERUNION S.A.U	3120397778	8.943,00	CATERING RESIDENCIA



05-07-2018	RESTMETALIA SL	63	15.003,47	CERTIFICACION Nº 1 OBRA FEAR 2017 "REPARACION PROFUNDIDAD DEL VASO DE PISCINA MUNICIPAL
06-07-2018	CARMEN ORTEGA LORA	A/98	806,77	MANTENIMIENTO
06-07-2018	CARMEN ORTEGA LORA	A/101	904,02	PLAN SUPERA V MEJORA DE CALZADAS
06-07-2018	BORJA ARIAS CAMACHO	19	1.016,40	MANTENIMIENTO
06-07-2018	BORJA ARIAS CAMACHO	20	1.532,47	PEE-2017
10-07-2018	ARAF 2012 SL	A18000210	865,85	PLAN SUPERA V PLAZA DE ESPAÑA
10-07-2018	FRANCISCO J. BENITEZ FDEZ	34-18	2.842,29	PLAN SUPERA V FACHADA COLEGIO
10-07-2018	HISPALIS AUTOCARES	18/1800724	1.314,50	VIAJE A CADIZ MAYORES
10-07-2018	TRABAJOS FORESTALES SEL SUR	010-2018	605,00	PROYECTO OLIVAR
12-07-2018	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR	7928	21.296,00	PLAN SUPERA V MEJORA DE CALZADAS
12-07-2018	JAIME RIOS INVERNON	811	3.089,13	PLAN SUPERA V MEJORA DE CALZADAS
13-07-2018	FRANCISCO J. BENITEZ FDEZ	36-18	556,60	PFOEA 2017
13-07-2018	BORJA ARIAS CAMACHO	21	948,64	MANTENIMIENTO
13-07-2018	BOMBEOS CANTILLANA SL	A/18237	1.161,60	PLAN SUPERA V PLAZA DE ESPAÑA
13-07-2018	RIEGOS CELTI SL	A 11485	653,40	ALQUILER E INSTALACION DE EVAPORATIVOS FERIA DE SAN PEDRO 2018
17-07-2018	ANGEL NAVARRO TORRES	18-004	544,50	PFOEA 2017
17-07-2018	SIERRA NAVAS SL	034-2018	1.210,00	PROYECTO OLIVAR ABONADO OLIVO
17-07-2018	SIERRA NAVAS SL	035-2018	4.628,25	PROYECTO OLIVAR TRATAMIENTO FOLIAR
18-07-2018	SANTA CLARA	18-030	198,37 €	PLAN SUPERA V PLAZA DE ESPAÑA
18-07-2018	SANTA CLARA INSTALACIONES Y PROYECTOS SL	18-031	1.117,42	MANTENIMIENTO
19-07-2018	FORUN NAZARENO SL	100	21.659,00	ACTUACIONES FERIA SAN PEDRO 2018
19-07-2018	NUGESPORT	50	1.210,00	CURSOS NATACION Y ACTIVIDADES ACUATICAS

**Segundo.-** Trasladar el presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, a fin de que dé cumplimiento a lo acordado.

**Sexto.-** Aprobación, si procede, de admisión a trámite de procedimientos de Calificación Ambiental previa a Licencias Urbanísticas.

Se da cuenta del Proyecto de Calificación Ambiental presentado por este Ayuntamiento para la Caseta de Repostería destinada a Bar-Cafetería, en el Recinto Ferial de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe del Arquitecto Municipal de fecha 12 de julio de 2018, que informa que la actividad a desarrollar bar-cafetería, ha de cumplir con la normativa específica que le es de aplicación, concretamente la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que en el vigente Anexo III de la Ley 3/2014 y Decreto Ley 5/2014, la actividad propuesta se incluye en el epígrafe 13.32: "Restaurantes, cafeterías, pubs y bares", sujeta al trámite de CALIFICACION AMBIENTAL.

Visto el Proyecto de Calificación Ambiental presentado por este Ayuntamiento, el Arquitecto Municipal, informa favorablemente sobre la licencia solicitada por cuanto el emplazamiento que se propone y las instalaciones que la actividad comprende cumplen con las condiciones de las disposiciones vigentes siempre que se adopten las medidas correctoras que se proponen.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que aprobó el Reglamento de Calificación Ambiental y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Admitir a trámite Procedimiento de Calificación Ambiental previa a licencia de Apertura de la Caseta de Repostería destinada a Bar-Cafetería, en el Recinto Ferial de Las Navas de la Concepción.

**SEGUNDO.** Notificar a los colindantes del establecimiento el Procedimiento de Calificación Ambiental admitido a trámite por si pudieran resultar afectados para que puedan formular observaciones.

**TERCERO.** Publicar la admisión a trámite del Procedimiento de Calificación Ambiental en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para la información pública sometido a veinte días desde la publicación para alegaciones y reparos.

#### **Septimo.- Delegaciones de Alcaldía.**

No hay.

#### **Octavo.- Ruegos y preguntas.**

No se produjeron

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizado el acto, a las 19:00 horas del día de su comienzo, del que yo, el Secretario, doy fe.



Fdo.: Andrés Barceña Invernón.



Fdo.: Antonio Torres Murillo.